

**RESOLUCIÓN No.****DE****2015 16 JUN 2015**

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, Quindío

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION NOTARIAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el  
Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2015, con radicado SNR2015ER028456, el doctor **DUBERNEY PAREJA GIRALDO**, Notario Segundo Encargado del Círculo de Calarcá, Quindío; solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público en ese Despacho, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría.

El horario que actualmente se tiene para la prestación del servicio es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. y la siguiente semana 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y un sábado cada 15 días de 8:00 a.m. a 12 m.

El horario de atención de prestación del servicio semanal se sugiere de la siguiente manera

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>De 8:00 a.m. a 12:00 m.</b>
	<b>De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</b>
<b>SABADOS</b>	<b>De 8:00 a.m. a 12:00 m.</b>

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, "Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuestos para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial".

"Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo".

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial,

6541

RESOLUCIÓN No. DE 2015 16 JUN 2015

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, Quindío

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá, Quindío, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
	De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
SABADOS	De 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor **DUBERNEY PAREJA GIRALDO**, Notario Segundo Encargado del Círculo de Calarcá.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

16 JUN 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Administración Notarial